



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 19 de enero de 2009
No. 11

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/RA-004/08-10-III, EXPEDIDA A FAVOR DE LA
EMPRESA "TECNOVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 192, 193, 197, 198, 194, 195, 61-B1, 62-B1, 69-A1,
70-A1, 71-A1, 74-A1, 63-B1, 196, 73-A1, 187, 188, 189 y 190.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 199, 191, 72-A1, 60-B1 y
185.

FE DE ERRATAS Del Edicto 1457-A1, expediente 377/05, promovido por
BBVA BANCOMER S.A., publicado los días 10 de diciembre de 2008 y
12 de enero de 2009.

SUMARIO:

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ASE/SP/022/RA-005/08-10

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción III, 7, 10, 11, 12, 14, 15 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **revalidación de autorización ASE/SP/RA-004/08-10-III**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona moral denominada:

"TECNOVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en el Traslado de Bienes o Valores

Vigencia al 29 de Octubre de 2009

No omitiendo señalar que la presente revalidación de autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización

o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. GERMAN GARCIAMORENO AVILA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 1318/08, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por NERIA HERNANDEZ SILVA, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble o terreno y casa ubicado en la calle de Galeana s/n, en el municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.50 metros con barranca, al sur: 16.50 metros con callejón sin nombre (antes) ahora Cerrada de Galeana, al oriente: 26.00 metros con Miguel Martínez Hernández y al poniente: 26.00 metros con barranca y calle. Con una superficie aproximada de 455.00 metros cuadrados. Solicitando que mediante resolución judicial se le declare propietaria del bien citado por las razones que hace valer, por lo que en proveído de dieciséis de diciembre del año dos mil ocho se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuesta y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, a siete de enero del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

192.-19 y 22 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 500/08, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, se tramita juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario promovido por GLORIA PEDROZA DOMINGUEZ, en contra de SAMUEL HERNANDEZ PEDRAZA, demandando de este último por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, solicitando la disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado, los gastos y costas que origine el presente juicio refiriendo entre otros hechos los siguientes: Que contrajo matrimonio con el hoy demandado, en fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y uno ante el oficial del Registro Civil de Chilpancingo, Estado de Guerrero, bajo el régimen de separación de bienes constituyendo su último domicilio conyugal en calle de Unión número 413 en Tenancingo, que de su unión matrimonial procrearon a una hija de nombre SURIAM ALEJANDRA HERNANDEZ PEDROZA, quien actualmente cuenta con dieciséis años de edad, debido a desavenencias conyugales que hablan tenido durante años el día diecinueve de octubre de mil

novecientos noventa y ocho su cónyuge dejó el domicilio conyugal, deponiendo a la suscrita y su menor hija en total estado de abandono, por lo que desde esa fecha no ha tenido noticias de él, ni de donde vive actualmente, haciendo de su conocimiento que el último domicilio de mi cónyuge fue el ubicado en calle Unión número cuatrocientos trece en Tenancingo, México, por lo que se ordenó girar oficios al Director de la Policía Municipal y al Jefe de Investigaciones de Tenancingo, México, así como al Instituto Federal Electoral así mismo al Síndico Municipal de Tenancingo, México, quienes informaron que desconocen su paradero, por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha cinco de diciembre del año dos mil ocho, ordenando emplazar por edictos al demandado SAMUEL HERNANDEZ PEDRAZA, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo así se le seguirá el mismo en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de la ciudad de Tenancingo, para oír y recibir notificaciones, de su parte fijándose una copia en la puerta del tribunal, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Tenancingo, México, a trece de enero del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

193.-19, 28 enero y 9 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., en contra de RODRIGUEZ GONZALEZ ENRIQUE, expediente 650/2005, el C. Juez 48 de lo Civil de esta capital señalo las once horas del día once de febrero del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda del inmueble hipotecado ubicado vivienda de interés popular A del condominio marcado con el número oficial 1, de la calle Colinas Azules, construido sobre el lote de terreno número 171 de la manzana 2, del conjunto urbano de tipo interés social San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, inmueble que tiene las medidas y colindancias que obran en autos con una superficie aproximada de 72.608 m2, sirve de base para el remate la cantidad TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo precio.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 20 de noviembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

197.-19 y 29 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 966/2008.
 C. JUAN CARLOS SANDOVAL HERNANDEZ.

MIRIAM CABALLERO AZUA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia provisional, y en su momento definitiva de mi menor hija de nombre EVELYN MIRELI SANDOVAL CABALLERO, D).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de nuestra menor hija EVELYN MIRELI SANDOVAL CABALLERO, y E).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio, por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial, expedido en Nezahualcoyotl, México, el día doce de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

198.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

FABIOLA MACEDO SALAZAR:

Por medio del presente se le hace saber que el señor FLORENCIO SHAMAN MORALES, le demanda bajo el expediente número 793/2008, de este Juzgado, el divorcio necesario a la señora FABIOLA MACEDO SALAZAR, por la separación de los cónyuges por más de un año, y el pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Que en fecha dos de marzo de mil novecientos ochenta y cinco contrajeron matrimonio civil, estableciendo su domicilio conyugal en calle 16 de Septiembre, número 03, barrio de San Martín, Axapusco, Estado de México, matrimonio del cual procrearon un hijo de nombre FLORENCIO SHAMAN MORALES y que en un principio de la relación todo iba bien pero que en fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete, la señora FABIOLA MACEDO SALAZAR salió del domicilio conyugal para visitar a su señora madre por una semana pero al pasar la semana en que ella quedo de regresar, no lo hizo, por lo que el señor FLORENCIO SHAMAN MORALES, acudió a casa de su suegra para ver cual era la razón por la que su esposa y su hijo habían aplazado su visita y al estar ahí se llevó la sorpresa de que la C. FABIOLA MACEDO SALAZAR no se encontraba en casa de su madre y su suegra no le quiso dar razón de ella ni de su hijo y desde esa fecha no ha vuelto a saber de ella ni de su hijo, a causa de que esta abandono el domicilio conyugal sin existir motivo o razón por lo cual actualmente desconoce el domicilio de la señora FABIOLA MACEDO SALAZAR. La Jueza Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha diez de diciembre del año dos mil ocho, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro

periódico de mayor circulación que se expida diariamente en esta ciudad, así como en el boletín judicial del Estado de México, para que usted señora FABIOLA MACEDO SALAZAR se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí o apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a seis de enero del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

194.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

JOSE LUIS CRUZ BALDERAS y GERARDO CRUZ BALDERAS:

Por medio del presente se les hace saber que el señor A. P. SOTERO QUEZADA ORTIZ, les demanda bajo el expediente número 302/2007, de este Juzgado, el pago de la cantidad de \$677,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y el pago de la cantidad que resulte por concepto de interés legal que se ha generado desde la fecha de su vencimiento más lo que se siga venciendo hasta el total del pago del adeudo y el pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Según lo accedido con el original de la escritura pública número 7805 volumen 136, otorgada ante la fe del Lic. GABRIEL NAVARRETE ALEMAN, Notario Público Número 3 con ejercicio en la ciudad de Tizayuca Hidalgo, el 26 de abril de 1994, donde se hace constar el contrato de mutuo y garantía hipotecaria que celebran en primer lugar como mutuante y acreedor hipotecario el señor A. P. SOTERO QUEZADA ORTIZ y por otra parte como deudores hipotecarios los señores GERARDO y JOSE LUIS de apellidos CRUZ BALDERAS, los cuales recibieron del señor A. P. SOTERO QUEZADA CRUZ la cantidad de \$677,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en efectivo, cantidad que fue recibida ese mismo día tal como consta en dicho instrumento, habiendo acordado que el reembolso del préstamo sería en los seis meses siguientes contados a partir de la firma de la escritura, dejando como garantía hipotecaria el predio denominado "San Miguel", ubicado en los límites de Temascalapa, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7 líneas de derecha a izquierda 5.43 m, 40.43 m, 19.83 m, 41.82 m, 18.96 m, 10.40 m con sucesión de José Téllez Orozco, 73.71 m con María del Carmen Quezada, al sur: en dos líneas 86.03 m con calle San Francisco y 26.65 con Carmenza Galindo Torres y Franz Alexis Corredor, al oriente: 119.32 m con Sotero Quezada Ortiz, al poniente: en dos líneas 49.52 m con Carmenza Galindo Torres y Franz Alexis Corredor, 113.56 m con Sotero Quezada Ortiz, inmueble obtenido mediante inmatriculación administrativa, bajo el expediente número 3669/94, inscrito en esta dependencia bajo el número 481, a foja 104, del volumen 52, del libro primero, de la sección primera, de fecha 27 de Septiembre de 1994 y que a la fecha los señores GERARDO y JOSE LUIS de apellidos CRUZ BALDERAS no han cubierto ni reembolsado a lo que se obligaron por concepto de capital principal, es decir la cantidad de \$677,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en efectivo ni ningún otro concepto de interés, no obstante que se le ha requerido judicial y extrajudicialmente ante presencia de testigos, sin que haya pago alguno. La Jueza Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se expida diariamente en esta ciudad así

como en el boletín judicial del Estado de México, para que ustedes señores JOSE LUIS CRUZ BALDERAS y GERARDO CRUZ BALDERAS, se presenten dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparecen, por sí, o por apoderado que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial, en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a siete de enero del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

195.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 883/2008.
DEMANDADO: VICTOR GUADARRAMA TAPIA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JULIO SOTO MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 46, manzana 54, actualmente Av. General José Vicente Villada, número oficial 148, de la colonia Metropolitana tercera sección, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 metros con lote 45, al sur: 17.10 metros con lote 47, al oriente: 8.00 metros con Avenida General José Vicente Villada, al poniente: 8.00 metros con lote 11, con una superficie total de 136.80 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble mediante compraventa que celebró con Dario Cisneros Ramos el día siete de diciembre del año dos mil, desde esa fecha recibió la posesión física del inmueble, misma que ha tenido en forma pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

61-B1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALFONSO MARCELIANO MANZANO.

La parte actora ADELAIDA GOMEZ MIRANDA, por su propio derecho en el expediente número 679/2008, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto de la propiedad por

usucapición del inmueble ubicado en calle 28 veintiséis, número 62 sesenta y dos, manzana 128 ciento veintiocho, lote 30 treinta, de la colonia El Sol de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 207.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros y colinda con lote 29, al sur: 20.75 metros y colinda con Sexta Avenida, al oriente: 10.00 metros y colinda con lote 26, y al poniente: 10.00 metros y colinda con lote 13, argumentando la actora en los hechos de la demanda que con fecha 15 de enero del año 2002, celebró contrato de compraventa con el señor ALFONSO MARCELIANO MANZANO, que desde entonces tiene la posesión del referido inmueble, misma que disfruta en compañía de su familia, en concepto de propietaria y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor del enjuiciado y considerando que reúne los requisitos que la ley exige para que prospere esta acción, es que acude a esta instancia, demandando en la forma en que lo hace. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a tres 03 de diciembre de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

62-B1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

Que en los autos relativos al juicio especial hipotecario promovido por NACIONAL MONTE DE PIEDAD INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA en contra de CARLOS ROJAS RAMOS y GEORGINA SANCHEZ REYES DE ROJAS del expediente número 674/99, existen entre otras constancias, las siguientes que a la letra dicen: México, Distrito Federal a veintiuno de noviembre de dos mil ocho. Agréguese a su expediente número 674/99 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora a quien se le tiene por exhibido certificado de gravámenes para los efectos legales a que haya lugar. Vistas sus manifestaciones así como el estado procesal del presente juicio se señalan las once horas del día veinte de enero del año dos mil nueve, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en el lote 21, terreno 117, manzana 11, departamento número 9, calle Margarita, fraccionamiento Los Reyes Iztacala, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Diario de México, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$782,100.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio promedio de los avalúos y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$ 521,400.00 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad

que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$78,210.00 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores, tomando en consideración que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Nitza Rodríguez Higuera, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal a once de diciembre del dos mil ocho. Agréguese a su expediente número 674/99, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del once de febrero del año dos mil nueve, debiendo prepararse como se encuentra ordenado por autos de fechas veintuno de noviembre y cuatro de diciembre ambos del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Nitza Rodríguez Higuera, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal a cuatro de diciembre del dos mil ocho. Dando nueva cuenta con el expediente número 674/99 y visto el contenido de la razón que antecede de esta misma fecha se tiene al perito de la parte actora, rindiendo actualización de dictamen para los efectos legales a que haya lugar y tomando en consideración que el precio del inmueble a rematar ha variado, de acuerdo al dictamen antes citado, deberá tenerse como precio base para el remate señalado por auto de fecha veintuno de noviembre del año en curso, la cantidad de \$782,074.70 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), cantidad promedio de ambos avalúos y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal cantidad es decir la suma de \$521,383.12 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo prepararse la almoneda correspondiente en los demás términos señalados en actuaciones.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Nitza Rodríguez Higuera, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Diario de México, los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Al C. Juez competente en el municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Nitza Rodríguez Higuera.-Rúbrica.

69-A1.-19 y 29 enero.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente número 741/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALBERTO ANTONIO ALARCON RODRIGUEZ contra MARIANO ARANA TADEO,

radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó la venta legal del bien embargado en diligencia del siete de agosto del dos mil tres, consistente en el inmueble ubicado en calle Huerto Oriente, número ciento sesenta y ocho, fraccionamiento Paseo de Santa María, Cuautitlán, Estado de México, para la primera almoneda de remate, que tendrá verificativo a las diez horas del día doce de febrero del año dos mil nueve, convóquese postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la del Juzgado Civil de Cuantía Menor competente en Cuautitlán, México, en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda; sirviendo como base para la postura la cantidad \$422,050.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, México, doce de enero del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

70-A1.-19, 23 y 29 enero.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 668/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), promovido por MAYEN MAYEN VICTOR, tramitado ante este Juzgado, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: Barrio Encido del paraje Naquia de la comunidad de San Luis Ayucan, municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 1,587.00 M2, (mil quinientos ochenta y siete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.55 metros con sucesión de Pedro Pueblita (hoy en posesión de Pablo Pueblita Esteban) en varias líneas quebradas y 81.20 metros con Víctor Mayén, en varias líneas quebradas, al sur 44.60 metros con Víctor Mayén Mayén y 31.48 metros con carretera Naucalpan-Ixtlahuaca, al oriente: 14.00 metros con carretera Naucalpan-Ixtlahuaca y al poniente mide y linda en 31.00 metros con Víctor Mayén Mayén, por lo que por auto de fecha dos de julio del año dos mil ocho, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, debiéndose fijar durante todo el tiempo que se ordenó la publicación de edictos, un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de las diligencias y en tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, debiéndose citar a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los Registros Fiscales de la Oficina Rentística del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a cinco de enero del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Collín Jiménez.-Rúbrica.

71-A1.-19 y 22 enero.

JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

JAVIER MARTINEZ VERTIZ RIQUELME.

En los autos del expediente 141/2007, relativo al proceso ejecutivo mercantil, promovido por OSCAR ESPEJEL GONZALEZ en su carácter de Administrador único de la persona moral denominada "GRUPO ESGON, S.A. DE C.V.", en contra de JAVIER MARTINEZ VERTIZ RIQUELME, en el cual le demanda las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$329,901.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL

NOVECIENTOS UN PESOS 00/100), por concepto de suerte principal. B).- El pago de los intereses al tipo legal correspondiente del día 30 de enero de 2007, hasta el pago total de la suerte principal, cantidad ésta que deberá ser cuantificada en ejecución de sentencia. C).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente negocio, dicha cantidad se deberá cuantificar en ejecución de sentencia. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1).- GRUPO ESGON, S.A. DE C.V., es una empresa que tiene como objeto social entre otros la compra y venta de toda clase de prendas, joyas y préstamos sobre las mismas, así como remate, compra venta y exhibición de artículos de joyería y piezas de arte en general y todo lo relacionado con lo anterior. Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con su objeto; 2).- Mi representada y demandado a la fecha han realizado operaciones mercantiles con características de actos de comercio. 3).- Con fecha doce de enero del año dos mil siete, el señor JAVIER MARTINEZ VERTIZ RIQUELME, se obligó en su calidad de deudor con mi representada, esta última en su calidad de acreedora al pago de la cantidad de \$329,901.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), pago que debió realizarse el día treinta de enero de dos mil dos, lo cual acreditó con el título de crédito respectivo denominado pagaré, mismo que se adjunta al presente como anexo marcado con el número dos. 4).- En dicho título de crédito no se pactó un interés moratorio mensual sobre la suerte principal y/o saldos insolutos, sin embargo debe aplicarse y se aplica el artículo 362 del Código de Comercio en vigor que establece que en caso de no pactar interés, el deudor deberá pagar el interés legal. 5).- Al no haber señalado domicilio para el cumplimiento del pago, con fundamento en el artículo 171 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito el domicilio es el del demandado. 6).- En reiteradas ocasiones el demandado se ha negado sistemáticamente a hacer el pago y en virtud de acudir a su domicilio a efecto de solicitarle el cumplimiento de su obligación en múltiples requerimientos extrajudiciales y al negarse a pagar acudo ante esta instancia para que se actúe conforme a derecho para hacer efectivo el pago. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces consecutivas, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y periódico local de esta ciudad, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, así mismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsucuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y periódico local de esta ciudad. Dado en la ciudad de Huixquilucan, Estado de México, a los trece días del mes de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

74-A1.-19, 20 y 21 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. LUIS SATURIO ROJAS PEREZ.

LIDIA GARCIA MAYA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 271/2008, en este Juzgado demanda a SERGIO SANCHEZ FLORES y LUIS

SATURIO ROJAS PEREZ, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión respecto de lote de terreno número 02, de la manzana 14, de la colonia Santa Martha, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 206.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 01; al sur: 20.00 metros con lote 03; al oriente: 10.20 metros con lote 17; al poniente: 10.40 metros con calle Agustín de Iturbide. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 22 de agosto de 1988, celebró contrato privado de compraventa con el señor SERGIO SANCHEZ FLORES, respecto del lote de terreno descrito, que en la fecha mencionada el demandado le hizo entrega de la posesión física y legal del predio materia de juicio, que la posesión la ha conservado en forma pública, pacífica, continua y en calidad de propietaria de buena fe. Que el predio se encuentra inscrito a favor del demandado, bajo la partida 461, del volumen 71 Especial, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 5 de abril de 1978. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsucuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

63-B1.-19, 28 enero y 9 febrero

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

VICTOR MANUEL GUTIERREZ MEJIA SE LE HACE SABER:

En el expediente 1109/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Reconocimiento de servidumbre de paso, promovido por CECILIO ANTONIO PEDRAZA TELLEZ, por su propio derecho, en contra de VICTOR MANUEL GUTIERREZ MEJIA, JESUS ESQUIVEL REYES y CONCEPCION GABRIELA VAZQUEZ GOMEZ, del primero de los mencionados el cumplimiento de la prestación siguiente: A) El reconocimiento del otorgamiento voluntario de constitución a favor del predio del suscrito de un derecho real de servidumbre de paso, por las causas y motivos que precisare en los hechos. La demanda se funda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS. 1.- El actor es propietario de un predio localizado en San Onofre, municipio de San José del Rincón, México, el cual sus medidas y colindancias son: norte: 24.50 metros, linda con predio de Víctor Manuel Gutiérrez Mejía, de por medio una calle o servidumbre de paso que se constituyó para beneficio de Cecilio Antonio Pedraza Téllez, que es de 7.40 metros por 24.50 metros de largo, sur: 24.50 metros linda con predio de Isidro Salgado, oriente: 10.00 linda con carretera El Oro-Villa Victoria, existiendo seis metros para construir banqueta, poniente: 10.00 metros linda con propiedad de Víctor Manuel Gutiérrez Mejía, con una superficie total de 245 metros cuadrados, lo anterior se acredita con el contrato privado de compraventa que se anexa a la demanda. 2.- Al celebrarse el contrato de compraventa

mencionado el vendedor Víctor Manuel Gutiérrez Mejía, consistió al precisar en la declaración primera del contrato aludido, se establece específicamente al describir la medida y colindancia del punto cardinal norte; en la cláusula III anterior a la citada en segundo término, establece: "Manifiesta el señor Víctor Manuel Gutiérrez Mejía, que es voluntad crear una servidumbre de paso por el lado norte de la propiedad únicamente para servicio del comprador, ya que este pondrá en su construcción (casa habitación) ventanas y para que le pueda entrar suficiente luz, esta servidumbre será de 7.40 metros por 24.50 metros de largo" siendo esta servidumbre de la forma que aparece en el croquis que se anexa a la demanda, de ahí que se tiene que se constituyó una servidumbre voluntaria de paso por el lado norte del predio objeto de la compraventa y que es del actor, sobre la propiedad del vendedor y únicamente para servicio del comprador que lo es el ocurrente. En dicho predio efectivamente construyó y no sólo una casa sino una construcción con fines de clínica humana, de los cuales se pusieron ventanas amplias hacia la citada servidumbre y desde el momento en que adquirió el predio descrito, el actor disfrutó de la posesión de la fracción de terreno en donde se constituyó la servidumbre de paso, siendo desde luego de buena fe, pública, continua y como propietario, posesión que tuvo hasta el jueves uno de junio del año dos mil cinco, en el que se me despojó de la posesión de mi servidumbre de paso que he señalado. En consecuencia, el Juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena se emplace al demandado, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado, a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía; así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por lista y Boletín Judicial. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

196.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

DEMANDADOS: MARIA CONCEPCION ARIAS MORENO, NOEMI OLAYA FESTINHER ARIAS, EDER AMARAL FESTINHER ARIAS, SHEILA MARITA FESTINHER ARIAS.

JORGE ALVARAO CRUZ y MARIA DE JESUS DE LA CRUZ CORNEJO HERCE, han promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1319/2008, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de MARIA CONCEPCION ARIAS MORENO, NOEMI OLAYA FESTINHER ARIAS, EDER AMARAL FESTINHER ARIAS, SHEILA MARITA FESTINHER ARIAS y LUCILA MARTINEZ LUPIAN, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de usucapión a favor de los actores, declarando que son legítimos propietarios, respecto del lote de terreno y casa habitación en él construida, ubicada en el lote número diecinueve de la manzana tres, en la calle de Azalea número quince "A", Colonia Santa María de Guadalupe, también conocida como Santa María Guadalupe La Quebrada, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y

colindancias: al noreste: en treinta y nueve metros ochenta centímetros con lote veinte; al sureste: en diez metros con lote nueve; al suroeste: en treinta y nueve metros noventa centímetros con lote dieciocho, y al noroeste: en diez metros diez centímetros con calle de Azalea.

B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, a favor de los actores, mediante declaración judicial por sentencia definitiva, así como la anotación marginal y cancelación del antecedente registral a favor de los hoy demandados.

C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origina hasta su total solución.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que desde el día doce de agosto del año dos mil, tienen la posesión del lote de terreno objeto del juicio, en concepto de propietarios, de buena fe, continua, pacífica y públicamente, la cual adquirieron mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora LUCILA MARTINEZ LUPIAN, en la fecha antes señalada, habiéndose pactado como precio de la operación la cantidad de \$200,000.00.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; se expide en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los nueve días del mes de enero de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

73-A1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 579/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SILVIA RINCON MARTINEZ, en contra de CECILIA ALCANTAR OCHOA, la parte actora reclama: la usucapión que ha operado a su favor respecto del inmueble ubicado en el lote No. 37, manzana 8 de la Sección A o Sección Panorámica del Fraccionamiento Los Pirules, ubicado en Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 38, al sur: 20.00 metros con lote 36, al oriente: 8.00 metros con lote 4 y al poniente: 8.00 metros con Cofre de Perote, la cancelación total de la inscripción que se encuentra bajo la partida 201, del volumen 53 del libro primero, sección primera de fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, respecto del inmueble antes citado; la inscripción de la sentencia definitiva administrativa antes indicada respecto de la usucapión que ha operado a su favor referente al inmueble motivo del presente juicio, a fin de que la misma le sirva de título legítimo de propiedad del inmueble citado; el pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio originan, hasta la total solución del mismo. Lo anterior en virtud de que en fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno la parte actora se encuentra poseyendo a título de dueña y propietaria de forma pública, continua, pacífica, respecto del inmueble ya mencionado, la causa generadora de su posesión se debe a la transmisión de dominio y propiedad que hizo a su favor el señor RODOLFO LOPEZ OLGUIN mediante la celebración del contrato verbal antes mencionado, asimismo la parte actora ha realizado todas y cada una de las labores de conservación y mantenimiento del inmueble que nos ocupa cubriendo los impuestos fiscales relativos al mismo y en general ha realizado todos y cada uno de los actos inherentes a la calidad de propietaria del inmueble en cuestión. Por lo anterior es que la parte actora se vio en la necesidad de promover el presente juicio.

Por lo tanto y toda vez de que se desconoce el domicilio de la demandada CECILIA ALCANTAR OCHOA, se le emplaza por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrilitos, Colonia Los Reyes Iztacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Se expide a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

73-A1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LAURO PLATA ORTIZ.

CARRILLO CARRILLO ENRIQUE SU SUCESION A TRAVES DE SU ALBACEA ENRIQUE CARRILLO, ha promovido por su propio derecho, en su contra, ante éste Juzgado bajo el expediente 207/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, nulidad de contrato y dentro del cual le reclama las siguientes prestaciones:
1.- De MARCO ANTONIO FUENTES ESCALONA y LAURO PLATA ORTIZ. A).- La nulidad absoluta del supuesto contrato de compraventa que señala MARCO ANTONIO FUENTES ESCALONA, celebró con LAURA PLATA ORTIZ en fecha 25 de agosto de 1993, respecto del lote de terreno número 15 de la manzana 20, del fraccionamiento o colonia San Blas, ubicado en el municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.00 metros con lote 13, al sur: 16.00 metros con lote 17, al este: 7.50 metros con lote 16, al oeste: 7.50 metros con lote 39. Con una superficie total de 120 metros cuadrados.

B).- Como consecuencia de la prestación que precede la destrucción retroactiva de los efectos jurídicos que haya producido la supuesta compraventa de la que hoy se reclama su nulidad.

Predio que es y ha sido propiedad del auto de la sucesión que representa mi poderdante desde el año de 1986 por lo que la supuesta venta que realizaron los hoy codemandados se encuentra afectada de nulidad en términos de los artículos 8, 2123 y 2124 del Código Civil abrogado pero aplicable al caso concreto, en virtud de que tal y como lo señala el primero de los preceptos antes invocados, los actos ejecutados contra el tenor de las leyes prohibitivas serán nulos, y siendo que el contrato de compraventa del que hoy se demanda su nulidad fue llevado a cabo en contravención de los dos últimos artículos citados, es que de ahí deviene la nulidad del contrato de mérito, puesto que LAURO PLATA ORTIZ, en ningún momento a detentado la propiedad del inmueble propiedad de la sucesión hoy actora y como consecuencia de ello no puede vender lo que no es de su propiedad.

C).- De todos y cada uno de los demandados, el pago de los hechos gastos y costas que el presente juicio origine.

Haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en Consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial. Se expide a los tres días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

73-A1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADO: LUIS LEOPOLDO ZEPEDA SANCHEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 932/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAQUEL y JUAN MANUEL ambos de apellidos LOPEZ PEREZ, la parte actora demanda entre otras, las siguientes prestaciones: La nulidad absoluta del Juicio Ordinario Civil de Usucapación con el expediente número 411/04 tramitado el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, por fraudulento; La cancelación en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil cinco recaída en el juicio antes mencionado con los antecedentes registrales siguientes: Partida 455, Libro I, Sección Primera de fecha ocho de mayo del año dos mil siete. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos al señor LUIS LEOPOLDO ZEPEDA SANCHEZ, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial; en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Procédase a fijar en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este Juzgado a los doce días del mes de enero del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

73-A1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A LOS CIUDADANOS: MARGARITA GONZALEZ TREJO y ESTEFANA RAMIREZ.

La señora GUILLERMINA SALINAS GONZALEZ, ha denunciado ante este Juzgado bajo el expediente 928/2008, por derecho propio la Sucesión Intestamentaria a bienes de

SILVERIO SALINAS TREJO, quien tuvo su último domicilio en Cerrada Trece de Septiembre, número ciento cinco, Barrio Las Animas, Tepetzotlán, México, quien vivió una relación de concubinato con Margarita González Trejo y falleció el trece de enero de mil novecientos noventa y nueve, en tal virtud por este conducto de conformidad con los artículos 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles se les hace saber la radicación del presente juicio y se le concede un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezcan este Tribunal a hacer valer los derechos que le pudieran corresponder exhibiendo el documento que acredite el lazo o parentesco con el autor de la herencia, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que los pueda representar se continuará con el procedimiento en su rebeldía. Asimismo, se les previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción del Juzgado para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del apersonamiento. Se expide el trece de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciofina Nava.-Rúbrica.

73-A1.-19, 28 enero y 9 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1261/2007.
SECRETARIA "A".

CONVOCANDO POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE MANUEL FLORES TREJO, expediente número 1261/2007, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diez de diciembre del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en términos de su escrito se tiene por hechas sus manifestaciones, y toda vez que el procedimiento es de orden público y que la suscrita no puede violar las formalidades esenciales del procedimiento, con fundamento en el artículo 272 G del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el proveído de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil ocho, toda vez que por un error no voluntario se asentó en forma errónea la cantidad fijada como base de remate del bien inmueble materia del presente juicio, en tal virtud y como lo solicita la parte actora y por las razones que menciona se deja sin efectos el señalamiento del día y hora en que tendría verificativo la audiencia de remate en primera almoneda señalada en el proveído de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, por lo que se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio consistente en la vivienda "A" de la calle Rancho Los Angeles, construida sobre el lote 31 treinta y uno de la manzana 14 catorce del conjunto urbano de interés

social denominado "Rancho San Miguel", ubicado en términos del municipio de Chicoloapan, Estado de México, y señalando para que tenga verificativo la misma las nueve horas con treinta minutos del día once de febrero del año dos mil nueve, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el "Diario La Crónica", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$240,800.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicarse en el "Diario La Crónica".-México, Distrito Federal, a 06 de enero del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

187.-19 y 29 enero.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

EXPEDIENTE: 1045/07.
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RAQUEL DE LA ROSA OLIVARES y JOSE MANUEL ROSAS HERRERA, expediente 1045/07, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señalo las diez horas del día once de febrero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble materia de la garantía hipotecaria en el juicio descrito en líneas que anteceden, siendo éste, la vivienda de interés popular del condominio marcado con el número oficial veinticuatro de la calle colinas de Balbuena, construido sobre el lote de terreno número 203 de la manzana dos, del conjunto urbano de tipo interés social San Buena Ventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con derecho a uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio asignado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del comentado precio; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local de este juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Cuarto Piso, Torre Norte, en la colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal. Se convocan Postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha señalada para el remate: debiéndose

de publicar en: los tableros de aviso del Juzgado Sexto Civil, los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, el Boletín Judicial, en el periódico El Universal.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

188.-19 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A: TERESA, MERIDA Y EDITH de apellidos ALVAREZ GARCIA se les hace saber:

En el expediente 1407/2007, se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EUSEBIO ALVAREZ REYES, promovido por HORACIO REYES SANCHEZ, la denuncia que se funda en los siguientes hechos.

HECHOS. 1.- El autor de la presente Sucesión Intestamentaria de nombre EUSEBIO ALVAREZ REYES, falleció en la fecha ocho de agosto del año dos mil seis, en la comunidad de Santa María Nativitas, Municipio de Jiquipilco, Estado de México. 2.- El de cuyos procreó ocho hijos de nombres ANA ELENA, NOE, AARON, ALVARO JOSE, TERESA, MERIDA Y EDITH todos de apellidos ALVAREZ GARCIA, personas que tienen su domicilio bien conocido en la comunidad de Santa María Nativitas, Municipio de Jiquipilco, Estado de México. 3.- Desde que ocurrió el fallecimiento del señor EUSEBIO ALVAREZ REYES, omitió dejar disposición testamentaria. 4.- El denunciante tiene el carácter de tercero, en virtud de que actualmente se encuentra en trámite un juicio ordinario civil de acción plena de posesión ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, radicado bajo el expediente número 186/06, donde el suscrito demande a los señores ANA ELENA y NOE de apellidos ALVAREZ GARCIA; y como litisconsorte al señor EUSEBIO ALVAREZ REYES, y en virtud de que el mismo ya falleció, como se puede ver del acta de defunción que se anexa a la presente, el C. Juez me está requiriendo que se nombre albacea para que se continúe con el mismo; como lo demuestro con las copias simples del acuerdo del expediente que se menciona y es necesario que se nombre albacea de la sucesión intestamentaria del señor EUSEBIO ALVAREZ REYES, para efecto de dar continuidad a dicho juicio; motivo por el cual se abre la presente sucesión intestamentaria en consecuencia, el Juez del conocimiento dictó un auto en el que se ordena se haga el llamamiento a TERESA, MERIDA y EDITH de apellidos ALVAREZ GARCIA, mediante la publicación de edictos, haciéndoles saber de la denuncia de la sucesión intestamentaria a bienes del señor EUSEBIO ALVAREZ REYES, para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan a este Juzgado si lo consideran necesario a justificar sus derechos a la herencia.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

189.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1554/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por OSIRIS SANDOVAL CLAVIJO, en contra de DANIEL ESQUIVEL

SANTOVEÑA, se señalaron las trece horas del día cuatro de febrero del año dos mil nueve para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistentes en: Una motocicleta Kawasaki, modelo noventa, tipo ninja, motor 750 (setecientos cincuenta) centímetros cúbicos color gris plata con negro, modelo KAW1590750, serie JKAZXDF10LB509583, en regulares condiciones de uso, sin comprobar funcionamiento, con tanque y asiento negro, aclarando que el tanque es el de la gasolina, con rines color gris, llantas en regulares condiciones, con dos espejos laterales pintados en color negro, para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$15,800.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado el bien embargado.-Doy fe.-Dado el día seis de enero de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

190.-19, 20 y 21 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 900-152/08, FERNANDO RAMIREZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Palos Altos, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 100.00 m con camino vecinal sin nombre, al sur: 100.00 m con calle Privada sin Nombre, al oriente: 51.50 m con Luciano Facio Maldonado, al poniente: 51.50 m con Octavio Vega Cadena. Superficie aproximada 5,150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 11 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 891-151/08, YADIRA GONZALEZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Denjhi, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 50.00 m con calle, al sur: 50.00 m con calle, al oriente: 20.00 m con calle, al poniente: 20.00 m con Edgar Gerardo Lozada Campos. Superficie aproximada 1,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 10 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 883-150/08, ARNULFO VARGAS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de Jilotepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 40.00 m con resto de la propiedad de la vendedora, al sur: 40.00 m con carretera federal Jilotepec

Canalejas, al oriente: 75.00 m con camino vecinal, al poniente: 75.00 m con resto de la propiedad de la vendedora. Superficie aproximada 3,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 8 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 859-147/08, VIRGINIA SUSANA CAMPOS MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 24.00 m con Vicente García Mancilla, al sur: 23.20 m con Domitilo Alcántara, al oriente: 14.30 m con Bibiano Alcántara, al poniente: 14.30 m con calle. Superficie aproximada 362.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 3 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 858-146/08, JUAN CESAREO BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachiapan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 35.90 m con Francisca Martínez Peña, al sur: 35.00 m con Javier Salazar Zamora, al oriente: 7.09 m con Antonia Sánchez Reynoso, al poniente: 7.09 m con camino vecinal. Superficie aproximada 251.13 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 3 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 975-171/08, NAVOR GONZALEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Gunyo Oriente, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 186.15 m con Hilario Gil García, al sur: 86.60 y 67.40 m con Nazario Celso García Mondragón, al oriente: 149.00 m con Hilario Gil García, al poniente: 96.50 y 57.00 m con Francisco Mondragón y Navor González Pérez. Superficie aproximada 25,670.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 5 de diciembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 960-169/08, ALEJANDRO LEDEZMA DORANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bañe, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide

y linda: al norte: 115.00 m con camino, al sur: 96.00 m con camino, al oriente: 630.00 m con Marciano Ledesma, al poniente: 640.00 m con J. Isabel Ledesma Dorantes. Superficie aproximada 66,992.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 5 de diciembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 968-170/08, JOSE LUIS CASTRO MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Soledad Barrio, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 118.00 m con calle Privada y Arturo Vivas Monroy, al sur: 15.21, 21.02, 9.92, 16.69, 22.20 y 18.50 m con comunidad de la Soledad Barrio, al oriente: 81.77 m con Juan Monroy Ruiz, al poniente: 8.92, 7.86, 8.52, 8.12 y 41.71 m con el depósito de agua en línea quebrada y con comunidad de la Soledad Barrio. Superficie 7,642.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 5 de diciembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 976-172/08, JACINTA MARCELINA, MA. GUADALUPE, REYNA y EVA LEDESMA DORANTES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bañe, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 609.00 m con camino, al sur: 527.00 m con camino, al oriente: 660.00 m con Catalina Martínez Guerrero y José Benítez Basurto, al poniente: 700.00 m con Margarito Ledezma Dorantes. Superficie aproximada 386,240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 5 de diciembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 990-173/08, AMELIA GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bañe, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al noroeste: 104.00, 54.08, 48.03 y 368.76 m con Isidro Ledezma, al noreste: 75.00, 24.15, 51.26, 28.32, 30.55, 35.53 y 119.33 m con Leonardo Ledezma, al sureste: 34.62 y 405.00 m con camino vecinal, al suroeste: 305.59 m con río de San Juan. Superficie aproximada 11-81-49 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 5 de diciembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 1023-180/08, CAMILO LOPEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Celayita, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y

linda: al norte: 171.10 m con José Vargas, al sur: 171.10 m con tierras del Sr. Horacio Sánchez Esquivel, al oriente: 102.00 m con Alfredo Tavera Jasso, al poniente: 102.00 m con Alfredo Tavera Jasso. Superficie aproximada 1-74-52.20 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 11 de diciembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edga: Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTOS

Exp. 882/149/08, JERONIMO ANSELMO BENITES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el centro Dongu Chapa de Mota, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 57.00 mts. con barranca, 30.00 mts. con barranca, al sur: 21.00 mts. con Cornelio Vidal Flores y 88.00 mts. con Flavio Martínez Casimiro, al oriente: 54.00 mts. con carretera, al poniente: 60.00 mts. con Cándido Basilio. Superficie aproximada: 5,619.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 830/145/08, EDGAR RAMIREZ MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Buenavista, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas: 17.30, 35.00 mts. con Pablo Anaya Sanabria, al sur: una línea de 57.90 mts. con Felipe González Berry, al oriente: una línea de 51.00 mts. con carretera San Agustín la Goleta, al poniente: una línea de 54.00 mts. y colinda con Felipe González Berry y Alfonso Anaya Ramírez. Superficie aproximada: 2,964.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 29 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 923/159/08, RAFAEL MIRANDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Magueycitos, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 97.92 mts. con Rosario Miranda, al sur: en 10 líneas de 9.22, 16.85, 9.80, 6.10, 13.30, 9.00, 5.05, 9.46, 1.69 y 4.71 mts. con Leticia Barrales Mondragón, al oriente: en 3 líneas de 24.11, 3.84 mts. con camino y 19.03 mts. con Porfiria Zarza, al poniente: en dos líneas de 6.19 y 7.69 mts. con Leticia Barrales. Superficie aproximada: 2,837.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 871/148/08, PEDRO AGUIRRE ALVAREZ, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pascual Orozco No. 4, colonia El Chiquinte Soyaniquilpan, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas: 10.10 y 1.80 mts. con María Díaz Santiago, al sur: en 3 líneas 9.50, 6.00 y 4.50 mts. con J. Merced Santiago García, Rosa Arias Alcántara y Margarita Lugo Espinosa, al oriente: en dos líneas de 8.10 y 5.00 mts. con Margarita Lugo Espinosa y la calle Pascual Orozco, al poniente: una línea de 13.50 mts. con la sucesión de Gonzalo Santiago Rebolgar. Superficie aproximada: 176.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 5 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 924/160/08, FEDERICO MIRANDA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Magueycitos, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 41.50 mts. con Pedro Zarza, al sur: 52.00 mts. con J. Rosario Miranda Zarza, al oriente: 28.00 mts. con J. Rosario Miranda Zarza y con camino de 4 mts. de ancho con acceso al predio, al poniente: 25.00 mts. con Leticia Barrales. Superficie aproximada: 1,188.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 925/161/08, RIGOBERTO MIRANDA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Magueycitos, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 2 líneas de 52.00 mts. con Jesús Miranda Zarza y 58.50 mts. con Pedro Zarza, al sur: 96.00 mts. con Rafael Miranda Hernández, al oriente: 82.00 mts. con Pedro Zarza, mts. de ancho con acceso al predio, al poniente: en dos líneas de 48.50 mts. con Leticia Barrales y 28.00 mts. con Jesús Miranda Zarza. Superficie aproximada: 6,585.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 917/158/08, JOSE LUIS CHAPARRO GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachihuapan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 53.00 mts. con J. Guadalupe Lucas, al sur: 15.00, 10.50, 17.00 mts. con Alfredo Gómez, al oriente: 35.00 mts. con Crispín Lucas, al poniente: 54.00 mts. con Filiberto Gómez. Superficie aproximada: 2,124.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 18 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 906/157/08, JUAN CRUZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en casa vieja San Martín Cachihuapan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 127.63 mts. con carretera Villa del Carbón-Nicolás Romero, al sur: 4 líneas de 15.86, 32.38, 23.64, 59.24 mts. con Juan Jiménez Plata, al oriente: 100.00 mts. con Felipe Reyes Almazán, al poniente: 66.84 mts. con Tomás Cruz Enriquez. Superficie aproximada: 10,359.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 905/156/08, MARIA DEL PILAR MEJIA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Bellota Segunda Manzana, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 56.30 mts. con Modesto Gutiérrez Rosales, al sur: 49.02 mts. con Salomón Alcántara Alcántara, al oriente: 24.65 mts. con Abad Torres Miranda, al poniente: 35.44 mts. con calle Lavaderos. Superficie aproximada: 1,551.67 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 904/155/08, MA. AZUCENA CUEVAS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Capilla, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 77.00 mts. con camino vecinal, al sur: en 5 líneas de 16.00, 13.00, 15.00, 7.00 y 86.00 mts. con vereda y camino vecinal, al oriente: 43.50 mts. con Alfonso López Gil, al poniente: 98.00 mts. con Gilberto Cuevas Aguilar. Superficie aproximada: 6,319.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 903/154/08, GILBERTO CUEVAS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Capilla, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 8 líneas 24.00, 30.50, 14.30, 30.50, 30.20, 12.50, 20.10 y 45.00 mts. con camino vecinal, al sur: 22.50 mts. con vereda, al oriente: en 6 líneas de 98.00, 9.00,

22.00, 18.40, 15.20 y 9.00 mts. con Ma. Azucena Cuevas Aguilar, al poniente: en 3 líneas 90.00, 20.80 y 59.00 mts. con Gilberto Cuevas Aguilar y Fernando Hernández Hernández. Superficie aproximada: 10,639.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 902/153/08, ANTONIO CRUZ CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en tres líneas la primera 13.50 m con Ignacio Cruz Hernández, la segunda 19.80 m con Ignacio Cruz Hernández, la tercera 3.20 m con Ignacio Cruz Hernández, al sur: en cuatro líneas la primera de 4.40 m con Agustín Cruz Jiménez, la segunda 2.00 m con Agustín Cruz Jiménez, la tercera 13.35 m con Agustín Cruz Jiménez, la cuarta de 41.50 m con Miguel Ángel Cruz, al oriente: en tres líneas, la primera de 4.50 m con Ignacio Cruz Hernández, la segunda 23.00 m con Emilia Cruz Hernández, la tercera 8.60 m con arroyo, al poniente: en tres líneas la primera de 6.50 m con carretera al Sabino, la segunda 18.10 m con carretera al Sabino, 16.00 m con carretera al Sabino. Superficie aproximada: 1,851.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 1457-A1, Expediente 377/05, promovido por BBVA BANCOMER S.A., publicado los días 10 de Diciembre de 2008 y 12 de Enero de 2009, en el encabezado

DICE: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.

DEBE DECIR: JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

NOTARIA PUBLICA NO. 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar:

Que por escritura número "67,548", ante mí, el ocho de enero del dos mil nueve, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor ROBERTO CHAVIRA ROSALES, y la señora MELBA CHAVIRA VALVERDE, aceptó el nombramiento de ALBACEA, y manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 96
DEL ESTADO DE MEXICO

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

191.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número 16,481 del volumen 411, de fecha 15 de Diciembre de 2008, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Denuncia y Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora TERESA DE JESUS ISLAS CORTES, a solicitud de los señores CLEMENTE MERCADO HURTADO, MARGARITA MERCADO ISLAS, ALICIA MERCADO ISLAS, PATRICIA MERCADO ISLAS, CLAUDIA MERCADO ISLAS, CLEMENTE MERCADO ISLAS, FRANCISCO JAVIER MERCADO ISLAS y RICARDO MERCADO ISLAS, en su calidad de Presuntos Herederos de la mencionada Sucesión, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 09 de Enero del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por dos veces de siete en siete días hábiles.

72-A1.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA DE
DOÑA GUILLERMINA ORTEGA PEÑA**

Mediante instrumento número 27,688, extendido el día trece de noviembre del año dos mil ocho, ante mí, (I) don HUMBERTO, doña VERONICA, don IGNACIO, don VICTOR, don ARMANDO, doña NOEMI y don RUBEN de apellidos ORTEGA ORTEGA REPUDIARON a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en la sucesión legítima de su finada madre doña GUILLERMINA ORTEGA PEÑA, y (II) don RAUL ORTEGA SANCHEZ por su propio derecho en su calidad de cónyuge superviviente de la autora de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, RADICO en el protocolo ordinario de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su mencionada finada esposa doña GUILLERMINA ORTEGA PEÑA, manifestando que con la calidad que ostenta y en virtud de la repudiación hecha por los hijos de la autora de la sucesión, es ahora la única persona que queda con

derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho con la copia certificada del Registro Civil relativa a su matrimonio que en ese acto exhibió, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se lo indique rendirá una información testimonial.

En esa virtud, dado que en los informes obtenidos del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial General del Estado de México, del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México y del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnequiltla, Estado de México, no aparece que la autora de la sucesión haya otorgado alguna disposición testamentaria, yo, el notario, hago del conocimiento público lo anterior por medio de este aviso que será publicado dos veces con un intervalo de siete días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en el periódico "unomasuno", a fin de que aquellas personas que tengan derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose por los interesados, para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las once horas del día cuatro de febrero del año dos mil nueve.

Cuautitlán, Estado de México, a doce de enero del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

72-A1.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 05 DE ENERO DEL AÑO 2009.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROSENDO SANTANA GONZALEZ, ACTO QUE FORMALIZO LA SEÑORA JACINTA CONCEPCION CORDOBA ZARZA EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA Y LOS SEÑORES DAVID, FORTINO, ISAAC, RAFAEL MIGUEL, RODOLFO, MARTHA TEODULA, MARIA ALEJANDRA Y MARIA BERENICE DE APELLIDOS SANTANA CORDOBA. EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS, HEREDERAS, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

72-A1.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTE MIL TRESIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES ABRAHAM CORONA GALICIA Y CANDELARIA SANCHEZ CARRILLO, ACTO QUE FORMALIZARON LAS SEÑORAS GABRIELA, MARCELA Y PATRICIA, DE APELLIDOS CORONA SANCHEZ, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTAS HEREDERAS Y LA SEGUNDA DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE ALBACEA, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

72-A1.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO.-NOTARIA PUBLICA No. 74.- NAUCALPAN, EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 38,939 firmada con fecha 04 de diciembre de 2008, ante la fe de la suscrita, se tuvo por radicada la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MA. GUADALUPE ESTELA OLIVARES NAVARRO, que denunciaron los señores JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, NORMA ANGELICA RODRIGUEZ OLIVARES, DIANA ESTELA, LUIS MANUEL e ILIANA ARELY, éstos últimos de apellidos GARCIA OLIVARES, el primero en su carácter de cónyuge supérstite, los segundos en su carácter de descendientes y todos en su carácter de presuntos herederos.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 18 de diciembre de 2008.

LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 74
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

72-A1.-19 y 28 enero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 428/2007
POBLADO: CHALCO
MUNICIPIO: CHALCO
ESTADO: MEXICO

**CALIXTO SANDOVAL y JOSE LUIS MUÑOZ
PARTE DEMANDADA
EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO
CITADO:**

MEDIANTE AUDIENCIA CELEBRADA POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA ESTADO DE MEXICO, EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DE DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE CHALCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHALCO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO DE CONTROVERSI A DE POSESION, SOLICITADA POR MARIA SANTA SILVIA HERRERA CERVANTES, RESPECTO DEL LOTE URBANO LOCALIZADO EN CALLE PLAN DE IGUALA NUMERO 33, COLONIA EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO; QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

**LA C. ACTUARIA
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES**

LIC. LETICIA SOFIA HERNANDEZ BARRERA
(RUBRICA).

60-B1.-19 enero y 3 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

DGR/DAC/DEFISCTOL/011.

CONVOCATORIA DE REMATE

A las 12 horas con 00 minutos del día 11 de febrero de 2009, en las instalaciones que ocupa el Centro de Servicios Fiscales de Toluca, ubicado en Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", con domicilio en: Urawa No. 100 Esq. Paseo Tollocan, Puerta "E", Col. Izcalli Ipiem, Toluca, Estado de México, C. P. 50090. TEL. (01722) 226 17 20 extensión 61209, 217 18 43 y fax 217 11 77, se rematará mediante Subasta Pública y al mejor postor, el bien mueble embargado por esta Autoridad Ejecutora, al deudor **Demetrio García Rangel**, derivado del crédito fiscal que tiene pendiente de cubrir por concepto de Multa de Juzgado en cantidad de \$1,428.00 (Mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M. N.), determinada por Juez Primero de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha 19 de abril del 2007, dictado en el expediente 155/2007, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México vigente; 1, 7, 12, 15, 16, 407 fracción I, 408, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 25 fracción I y 26 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en vigor; 1, 2, 3 párrafo primero fracciones I, VI y XII y penúltimo párrafo, 4 fracciones IV, V y VI, 11 fracción I, 12 y 13 fracción V, inciso C) numeral 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 5 de julio de 2006, modificado mediante acuerdos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 7 de marzo de 2007 y 3 de junio de 2008; asimismo conforme a lo dispuesto en el punto Décimo Primero numerales 17 y 27 del Acuerdo por el que se Delegan Facultades en Favor de Diversos Servidores Públicos de la Dirección General de Recaudación, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 26 de junio de 2008, vigente a partir de su publicación, SE CONVOCAN A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA el bien que se encuentra sujeto al Acuerdo de Remate del 15 de diciembre de 2008, expedido por esta Autoridad Ejecutora, conforme a la siguiente descripción y bases:

No.	DESCRIPCION	VALOR	POSTURA LEGAL
1	Lavadora color blanco Marca EASY con capacidad para 5.5 kilos de dos tinas con tapaderas color beige modelo LED550B, con cuatro perillas de funcionamiento, control de lavado centrifugado y desagüe con entrada de agua, manguera y extensión para conectar.	\$ 590.00	\$ 393.33

B A S E S

1.- Es postura legal la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate en términos del artículo 414 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.- Para ser considerados como postores los interesados en adquirir el bien sujeto a remate, tendrán que presentar escrito dirigido a esta Autoridad Fiscal, acompañando de un depósito a favor del Gobierno del Estado de México, el cual podrá hacerse mediante cheque certificado o billete de depósito expedido por una Institución de crédito autorizada para tal efecto, por el importe mínimo del 20% del valor fijado al bien en esta Convocatoria, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor de acuerdo a lo previsto en el artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Las posturas deberán contener los datos siguientes: Firma autógrafa del postor o del representante legal (debiendo acreditar la representación), nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuere una sociedad, el nombre o razón social, nombre del representante legal con capacidad legal para hacer valer la postura, el domicilio social, la fecha, datos principales de su constitución y el giro, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados y las cantidades que se ofrezcan, de conformidad con el artículo 417 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en caso contrario esta Autoridad Fiscal no las calificará como posturas legales.

3.- El escrito de postura y el depósito podrá presentarse a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria de remate y hasta las 10 horas con 00 minutos del día 11 de febrero de 2009.

4.- El día de la subasta, el Jefe de la Oficina Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las presentes, cuales posturas fueron calificadas como legales y dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, fincándose el remate a favor de quien hubiere hecho mejor postura.

Una vez transcurrido el último plazo sin que se reciba una mejor postura se tendrá por concluido el remate, de conformidad con lo establecido en el artículo 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al artículo 416 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Si en la última postura se ofrece igual suma de contado, por dos o más postores y dicha suma sea la postura más alta, se aceptará la primera postura que se hubiera recibido.

Los deudores garantizarán en efectivo cada puja.

5.- Para mayores informes comunicarse a los teléfonos (01722) 226 17 20 extensión 61203, 217 18 43 y fax 217 11 77, de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Dado en Toluca, Estado de México, a 15 de diciembre de 2008.

EL TITULAR DEL CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE TOLUCA

C. P. LUIS MIRANDA CONTRERAS
(RUBRICA).

185.-19 y 20 enero.